

172263
R. Dir. 744/3.902
AAAn/sn

Ref.: **INTENDENCIA DE COLONIA. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

Montevideo, 30 de noviembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Colonia.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la exoneración del pago de la Tasa Portuaria para la importación de luminarias adquiridas para el recambio en las ciudades de Carmelo y Tarariras, asimismo para la introducción a plaza de una aspiradora de residuos.
- II. Que los artículos de iluminación ingresaron vía terrestre no teniendo intervención esta Administración.
- III. Que la aspiradora de residuos es de origen USA , marca BYLLY GOAT Modelo DL 3500 V, motor marca Vanguard a nafta, adquirido a la firma THIBAUD S.A. (Uruvial), por un precio CIF de USD 13.700 y un peso declarado por el Despachante de Aduanas Ricardo Gatti de 246 Kgs.
- IV. Que con estos valores se estima un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada entre USD 140 y USD 280, devengados por la importación de las luminarias y USD 57 por la aspiradora (tarifa USD/valor de mercadería mayor a 2.500= 141,70 x ton.).

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificaciones del 50% a la mercadería desembarcada a Intendencias en ocasión de importación de artículos de iluminación.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias asimismo atento a las múltiples relaciones e intercambio de la citada Intendencia con nuestros Puertos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.902, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Colonia para la citada importación una bonificación del 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada (aspiradora de residuos).
2. Asimismo comunicar que en el caso de las luminarias esta Administración no tuvo intervención por ingresar la mercadería vía terrestre.
3. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
4. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Colonia con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.